

Estimados clientes,

Como seguro conocerán, con la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 se ha establecido para periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2022 una tributación mínima en el Impuesto sobre Sociedades del 15% que resultará de aplicación a:

- Contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea igual o superior a 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores al inicio del periodo impositivo.
- Grupos que apliquen el régimen de consolidación fiscal (con independencia de su cifra de negocios).

En este sentido, sería óptimo valorar si a partir de este momento resultaría eficiente para los grupos de entidades continuar aplicando el régimen de consolidación fiscal.

A estos efectos, les recordamos que el plazo para renunciar a la aplicación del régimen de consolidación fiscal será de 2 meses a contar desde la finalización del último periodo impositivo de su aplicación.

Por lo tanto, para contribuyentes con cierre de periodo impositivo el 31/12, el plazo para ejercitar la renuncia de este régimen para el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2022 finalizaría este mes de febrero.

Dicho esto, y como saben, desde *assap* quedamos a su disposición para atender cualquier duda que puedan tener al respecto de esta cuestión.

Esperamos que esta información resulte de su utilidad.

Reciban un cordial saludo

A thick, black, curved line starts from the bottom right corner and extends towards the center of the page.